



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

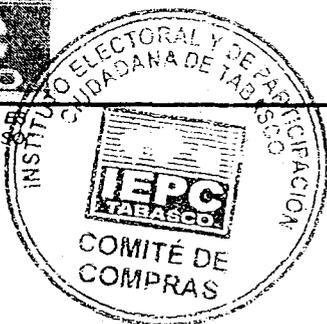
Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE OCTUBRE DE 2014	Suplemento 7520
-----------	-----------------------	----------------------	-----------------

No.- 2688

## ACUERDO CC/2014/001



"TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO"

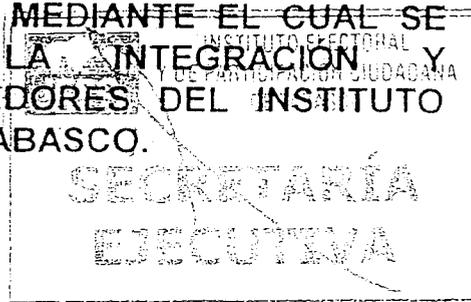


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

COMITÉ DE COMPRAS

CC/2014/001

ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE COMPRAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.



### CONSIDERANDO

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado

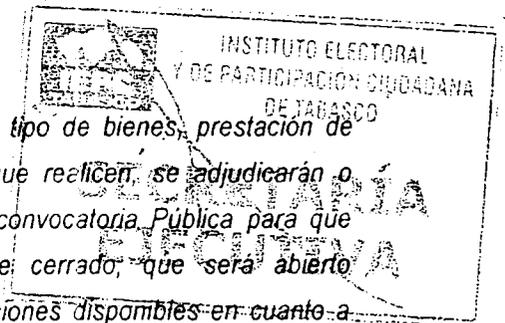
de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 101, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76, párrafos catorce y quince, establecen:

(...)

*Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia al párrafo anterior, no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las Leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*



4. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en su artículo 1, primer párrafo dispone:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control en dicha materia, que realicen:

I. El Poder Ejecutivo del estado, sus dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y demás entidades;

II. Los ayuntamientos; y

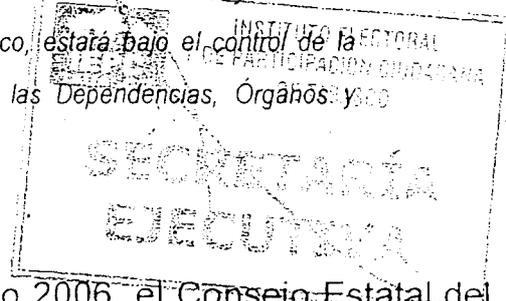
III. Los órganos constitucionales autónomos.

5. Que el Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en sus artículos 2 y 23, disponen:

Artículo 2.- Las políticas, bases y lineamientos que emita la Oficialía o el Comité con base en la Ley y el presente Reglamento en materia de adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de bienes muebles, relacionados con los actos que se mencionan en el artículo 1 de la Ley (...)

Artículo 23.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y Cuarto Transitorio de la Ley y las normas que dicte la Contraloría, el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco será único, estará bajo el control de la Oficialía y será de observancia obligatoria para ésta y para las Dependencias, Órganos y Entidades del Poder Ejecutivo.

(...)



6. Que en sesión ordinaria de fecha 4 de abril del año 2006, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número CE/2006/030, relativo al Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el control del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
7. Que el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el control del ejercicio presupuestal, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en su CAPÍTULO IX. ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,

SERVICIOS, SUMINISTROS Y TRANSPORTES, numeral 9.5, denominado: Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, establece:

(...)

**9.5.1. Funciones del Comité de Compras.**

*El Comité de Compras tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

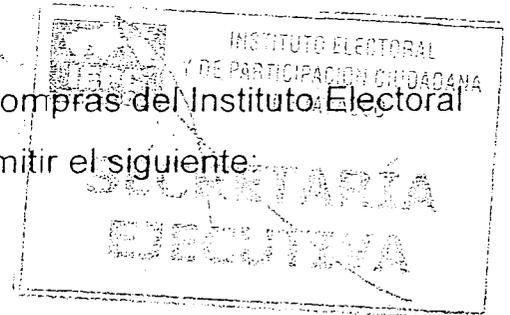
(...)

- 9) *Autorizar la inclusión de personas físicas y morales en el Directorio de Proveedores del Comité de Compras y definir los criterios para admitir o rechazar a quienes formen parte del mismo, así como establecer las reglas para excluir de éste, ya sea temporal o definitivamente, a algún proveedor.*

**9.5.2. Obligaciones de los Miembros del Comité de Compras.**

- 10) *Crear y mantener actualizado el Directorio de Proveedores del Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a fin de contar con información relevante que permita evaluar la capacidad de los proveedores, prestadores de servicios y arrendadores.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se emiten los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Directorio de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para quedar de la siguiente forma:

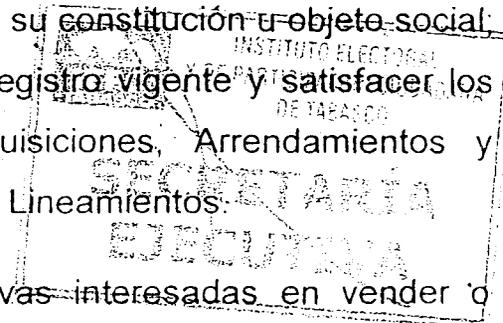
**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES**

**Artículo 1.** El Directorio de Proveedores, será de observancia obligatoria para todo los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de

Tabasco, así como para todos los prestadores de bienes y servicios que se inscriban o revaliden el Directorio de Proveedores, el cual estará bajo control del Comité de Compras.

**Artículo 2.** El Comité de Compras emitirá las disposiciones administrativas que estime necesaria para la correcta operación del Directorio de Proveedores y proporcionará todas las facilidades para la incorporación de los proveedores al Directorio, previo cumplimiento de las normas legales.

**Artículo 3.** Las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios a que se refieren los presentes lineamientos, deberán poseer plena capacidad y personalidad jurídica para celebrar los contratos y pedidos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales que regulan su ~~constitución u objeto social~~, estar inscritas en el Directorio de Proveedores con ~~registro vigente~~ y ~~satisfacer los~~ demás requisitos solicitados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y estos Lineamientos.



**Artículo 4.** Las personas físicas y jurídicas colectivas ~~interesadas en vender o~~ arrendar bienes muebles o prestar servicios relacionados con los fines y objetivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deberán registrarse en el Directorio de Proveedores mediante solicitud de inscripción que deberán formular por escrito que contenga los requisitos y se acompañe de los documentos, que a continuación se precisan:

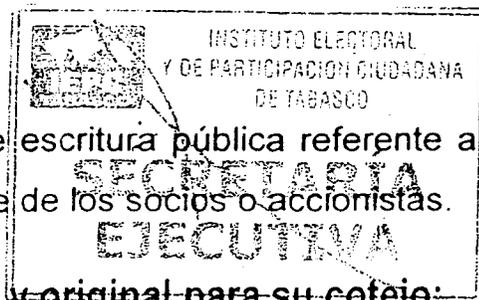
**a) Requisitos de la solicitud de inscripción:**

Se elaborará en hoja membretada de la empresa dirigida al Presidente del Comité de Compras, estará firmada por la persona facultada para realizar este tipo de trámites y deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre,
2. Denominación o razón social del solicitante,
3. Rubros en los que participará como proveedor,
4. Listado de productos y/o servicios (genéricos),
5. Experiencia y especialidad con que cuente,
6. Fecha de inicio de operaciones,
7. Recursos técnicos, económicos y financieros,
8. Registro federal de contribuyentes,
9. Domicilio completo y teléfono,
10. Nombre y número de registro de la cámara correspondiente,
11. Número de registro en el IMSS, y
12. Nombre del representante legal.



Además, tratándose de personas jurídicas: número de escritura pública referente al acta constitutiva, nombre del notario, localidad y nombre de los socios o accionistas.



**b) Presentar la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:**

**1. PARA PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS:**

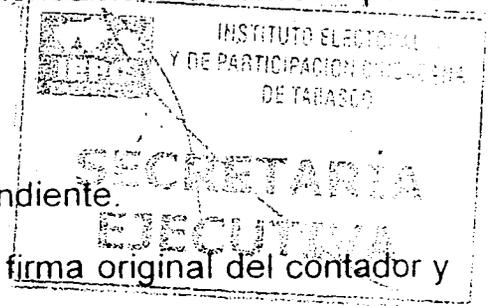
- Acta constitutiva y sus reformas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder general para actos de administración y dominio del representante legal.
- Identificación oficial vigente del representante legal.

**2. PARA PERSONAS FÍSICAS:**

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional).

## 3. PARA AMBAS:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluyendo modificaciones.
- Cédula de identificación fiscal, en su caso.
- Comprobante de registro de domicilio fiscal.
- Último aviso de cambio de domicilio fiscal (en su caso).
- Contrato de arrendamiento vigente o del comprobante de pago del impuesto predial.
- Formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT a la fecha de presentación de la solicitud.
- Registro en el IMSS.
- Cédula vigente de afiliación a la cámara correspondiente.
- Balance General del último ejercicio fiscal con la firma original del contador y copia de su cédula profesional.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Currículum comercial.
- Carta poder certificada ante el notario público e identificaciones oficiales (de quien otorga, comparece y dos testigos), únicamente si la persona que realice el trámite no es la persona física o representante legal.
- En caso de no presentar alguna documentación, se elaborará una carta justificativa dirigida al Presidente del comité de compras asumiendo el compromiso de la fecha de entrega de la misma.



**Artículo 5.** A fin de que se autorice o no la permanencia de los proveedores en el Directorio, deberán actualizar en su caso, los documentos mencionados en el punto

anterior, a más tardar durante los primeros diez días hábiles del mes de octubre de cada año.

Se exime de lo anterior, para aquellos proveedores que hayan obtenido su registro dentro del mismo año en que deban llevar a cabo su revalidación en el Directorio de Proveedores, estando obligados en consecuencia a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, hasta el mes de octubre del año siguiente a aquel en que obtuvieron su registro.

**Artículo 6.** Para dar cumplimiento al requisito que se estableció en el artículo 4, inciso a), punto 5 de los presentes Lineamientos, relativo al rubro en que participarán los proveedores, este será determinado con base en la nomenclatura que para tales efectos tiene establecido el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, debiendo incluir el Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aquellos rubros que por la peculiaridad y necesidades del propio Instituto se requieran y no se encuentren contemplados en éste.

**Artículo 7.** Los proveedores, en cualquier momento comunicarán por escrito al Comité de Compras los cambios que tuvieren con respecto a los datos presentados en su solicitud de inscripción, incluyendo las modificaciones de la documentación cuando consideren que ello implica un cambio en la clasificación.

**Artículo 8.** La resolución que tome el Comité de Compras sobre la solicitud de registro al Directorio de Proveedores será notificada al interesado dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

**Artículo 9.** Al autorizar el Comité de Compras la inscripción de una persona física o jurídica en el Directorio de Proveedores, ésta adquirirá el carácter de proveedor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y le será asignado un número de registro, que será su clave e identificación, proporcionando para tales efectos el formato denominado "*Registro de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco*".

**Artículo 10.** En el mes de diciembre de cada año se publicará en el Periódico Oficial del Estado la relación de personas físicas o jurídicas colectivas, inscritas en el Directorio de Proveedores y se actualizará el mismo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**Artículo 11.** Cuando el Comité de Compras tenga conocimiento que algún proveedor se encuentra dentro de cualquiera de los supuestos de inhabilitación que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Estado de Tabasco, del Reglamento de la citada Ley y de estos Lineamientos, lo comunicará a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para que en el ejercicio de sus funciones resuelva lo correspondiente respecto de su registro.

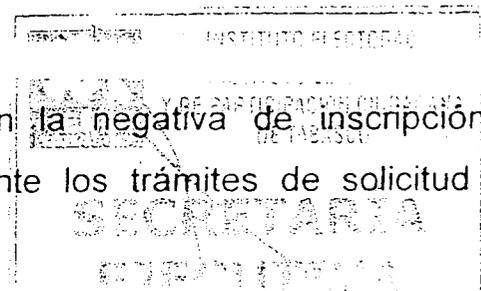
**Artículo 12.** Por las mismas causas, el Comité de Compras podrá negar la inscripción o revalidación del registro de un proveedor en el Directorio de Proveedores mediante comunicado que se haga a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, observando el siguiente procedimiento:

1. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco comunicará por escrito al proveedor los hechos que ameriten la

negativa de inscripción o revalidación al Directorio de Proveedores, para que en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de su notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; y
3. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco fundará y motivará debidamente la resolución que proceda y la comunicará por escrito al proveedor.

Cuando desaparezcan las causas que originaron la negativa de inscripción o revalidación, el interesado podrá iniciar nuevamente los trámites de solicitud de registro.



**Artículo 13.** En contra de las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción o revalidación y determinen la suspensión o cancelación del registro, el proveedor podrá interponer ante la Contraloría General del Instituto, el recurso de revisión en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, expresando los agravios que se le causen y ofreciendo las pruebas pertinentes, sin éstos requisitos el recurso se desechará de plano.

**Artículo 14.** A falta de registro de proveedores o prestadores de servicios en el Directorio de Proveedores de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se deberán considerar aquellos que se encuentren registrados en el Padrón

de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y se hallen vigentes, para que participen en los procedimientos de contratación señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**Artículo 15.** Cuando exista la necesidad de adquirir o contratar bienes o servicios con proveedores que no cuenten con registro en el Directorio de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco o Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá hacerse con aquellos que los oferten para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con los fines y objetivos propios del Instituto Electoral plasmadas en la Constitución y en la Ley de la materia.

El ejercicio de dicha facultad deberá de quedar documentada mediante el Acta correspondiente que elabore el Comité de Compras, en la cual deberá dejarse constancia del fundamento y motivación de su determinación.

**Artículo 16.** Tratándose de compras directas que en términos del numeral 9.3.3 del Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal, deban hacerse bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración del Instituto Electoral, no será requisito indispensable que los proveedores estén registrados en el Directorio de Proveedores del Instituto Electoral o Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se aprueban los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Directorio de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mismo que forma parte íntegra de este acuerdo.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogándose todas las disposiciones administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO.- Los proveedores que a la fecha de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se les haya otorgado el formato denominado "*Registro de Proveedores de Bienes Muebles, Arrendamientos y Prestadores de Servicios*", se les deberá requerir para que en el mes siguiente a su entrada en vigor, den cumplimiento con todos los requisitos exigidos para que pasen a formar parte del Directorio de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

CUARTO.- Forman parte de los presentes Lineamientos el Catálogo de Rubros del Gobierno del Estado identificado como "*Padrón de Proveedores - Catálogo de Rubros*", que se encuentra publicado en la página de internet y que se agrega al presente en forma impresa, formatos de "*Cedula de Verificación de Documentación Persona Jurídica y Persona Física*", así como el formato de "*Registro de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco*", los que se adjuntan a este Acuerdo, y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado por votación unánime de los integrantes del Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la Quinta Reunión Extraordinaria efectuada el día tres de septiembre del año dos mil catorce.

C.P.C. María de los Angeles Carrillo  
González  
Presidente

Lic. Georgina López Jiménez  
Secretaria

L.C.P. Víctor Manuel Acosta Guzmán  
Primer Vocal

Lic. Rigoberto de la O Gallegos  
Segundo Vocal

Lic. Margarita Lázaro Ovando  
Tercer Vocal

L.A. Miguel Hernández Mola  
Representante de la Contraloría General

Lic. Agustín García Mendoza  
Asesor Jurídico

HOJA PROTOCOLARIA DEL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ DE COMPRAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 PÁRRAFO 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

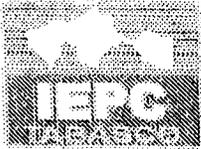
CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (13) TRECE FOJAS ÚTILES, Y ANEXO DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO N° CC/2014/001 QUE EMITE EL COMITÉ DE COMPRAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A PETICIÓN DE LA C.P.C. MARIA DE LOS ÁNGELES CARRILLO GONZÁLEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

DOY FE

	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>	
ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA SECRETARIO EJECUTIVO	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Registro de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

No.CC

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DELEGADAS AL COMITÉ DE COMPRAS EN SU NUMERAL 9.5.2 PUNTO 10 DEL MANUAL DE NORMAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE, CONSIDERA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES A:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RAZÓN COMERCIAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ INICIO DE OPERACIONES \_\_\_\_\_

DOMICILIO, CALLE: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

CENTRO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_ ESTADO: \_\_\_\_\_

NO. DE REGISTRO IMSS: \_\_\_\_\_

NÚMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_ FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

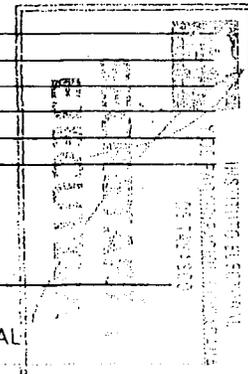
RUBROS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

AUTORIZÓ

SOLICITÓ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

REPRESENTANTE LEGAL



ESTE DOCUMENTO VENCE EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

VILLAHERMOSA, TABASCO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014

*[Handwritten signatures and marks]*

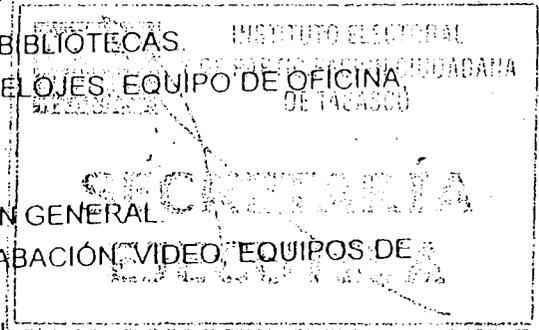


# GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

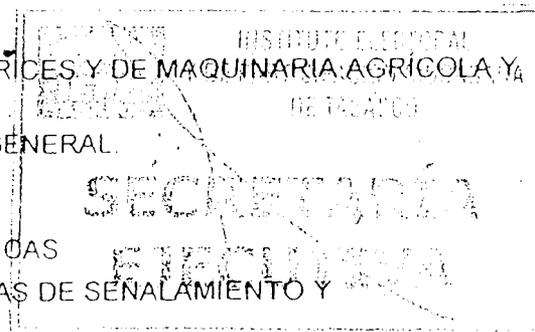
PADRÓN DE PROVEEDORES - CATÁLOGO DE RUBROS



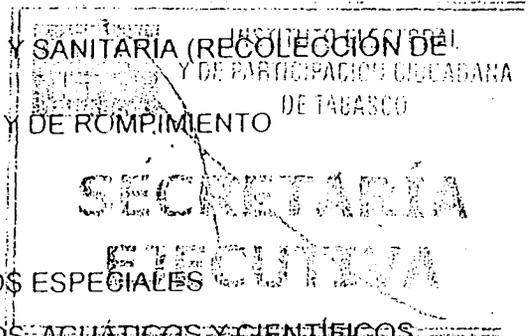
NÚM.	DESCRIPCIÓN
001	ARTÍCULOS Y MATERIALES DE DIBUJO E INGENIERÍA.
002	PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA Y ESCOLARES.
003	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ESCOLAR Y DE BIBLIOTECAS.
004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, RELOJES, EQUIPO DE OFICINA ESCOLAR Y BIBLIOTECAS.
005	MATERIAL DIDÁCTICO Y BIBLIOTECAS.
006	JUEGOS INFANTILES, RECREATIVOS Y HERRERÍA EN GENERAL.
007	MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA, GRABACIÓN, VIDEO, EQUIPOS DE SONIDO.
008	EQUIPOS, MATERIAL Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN.
009	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA Y FORMAS CONTINUAS.
010	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN.
011	EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE INFORMÁTICA.
012	ASESORÍA Y SERVICIO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.
013	EQUIPOS Y MATERIALES DE COMUNICACIONES.
014	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
015	VESTUARIO, EQUIPO Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
016	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y UNIFORMES.
017	TELAS, FIBRAS Y MERCERÍA EN GENERAL.
018	VESTUARIO MÉDICO, QUIRÚRGICO Y DE HOSPITALES.
019	REACTIVOS Y MATERIALES PARA LABORATORIOS.
020	MEDICINAS, VACUNAS Y MATERIALES DE CURACIÓN.
021	EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL MÉDICO EN GENERAL.
022	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CORPORACIONES POLICIACAS.
023	INSUMOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTOS BALANCEADOS.
024	EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES DE CURACIÓN Y MEDICAMENTO VETERINARIOS.
025	SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA OBRAS DE RIEGO Y FUMIGACIÓN.
026	MAQUINARIA, EQUIPO Y REFACCIONES, AGROPECUARIAS, FORESTALES Y ACUÍCOLAS.
027	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA.
028	EQUIPOS Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y ARTES DE PESCA.



NÚM.	DESCRIPCIÓN
029	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y MATERIALES DE PESCA.
030	EQUIPOS, ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
031	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS.
032	MAQUINARIAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.
033	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.
034	MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (MADERA).
035	MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL.
036	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
037	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.
038	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
039	HERRAMIENTAS, ACCESORIOS FERRETEROS, TLAPALERÍA, TALABARTERÍA.
040	COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES.
041	ACCESORIOS, LLANTAS Y REFACCIONES AUTOMOTRICES Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA.
042	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL.
043	EQUIPOS Y MATERIALES PARA ELECTRIFICACIÓN.
044	EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES ELECTRÓNICAS
045	EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES DE SISTEMAS DE SEÑALAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN.
046	ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA ASEO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE HOSPITALES.
047	LÍNEA BLANCA UTENSILIOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.
048	PLACAS, LICENCIAS, TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO (POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS).
049	AGENCIAS DE VIAJE Y SEGUROS.
050	INSTRUMENTOS MUSICALES.
051	ALIMENTOS, ABARROTES Y BEBIDAS.
052	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
053	GASES Y SUSTANCIAS INDUSTRIALES DE TRATAMIENTO.
054	ALQUILER DE MAMPARAS, EQUIPO DE SONIDO, MESAS Y SILLAS.
055	PROVEEDOR DE PERIÓDICOS LOCALES Y NACIONALES.
056	ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES.
057	RENTA DE SALÓN PARA TODO TIPO DE EVENTOS POLÍTICOS.
058	ACTIVIDADES, REGALOS PARA DAMAS Y CABALLEROS, ENVOLTURAS PARA REGALOS, DECORADOS DE MANERA TÍPICA DEL ESTADO DE TABASCO.

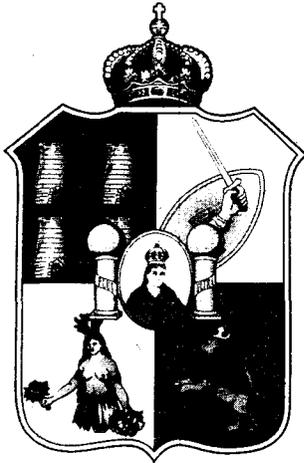


NÚM.	DESCRIPCIÓN
059	FABRICACIÓN Y VENTAS DE CUADROS ARTÍSTICOS Y ACCESORIOS DECORATIVOS.
060	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.
061	PERITO VALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
062	HOTELERÍA (HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS).
063	RENTA Y ALQUILER DE ANDAMIOS, LONAS Y TOLDOS.
064	FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO DE MUEBLES, ARTESANÍAS DE MADERA EN GENERAL, TRABAJOS DIVERSOS EN MÁRMOL, GRANITO Y CANTERA.
065	PERITAJE CALIGRÁFICO, GRAFÓMETRO Y GRAFOSCOPICO.
066	AUDITORÍA FINANCIERA, INTEGRAL, OPERACIONAL, ADMINISTRATIVA GUBERNAMENTAL, LEGAL TÉCNICA EN OBRA CIVIL, VALUADORA Y PERICIAL CONTABLE.
067	VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y FLORISTERÍA
068	VENTA DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DINERO, MAQUINAS CONTADORAS DE BILLETES Y CONTADORA DE MONEDAS, CLASIFICADORA DE MONEDAS, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y COMPACTADORAS, PROTECTOR DE CHEQUES, ETC.
069	DISEÑOS, IMPRESOS Y BORDADOS EN GENERAL.
070	SERVICIOS OPTOMÉTRICOS, ARMAZONES Y LENTES GRADUADOS.
071	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE FOTOCOPIADO.
072	EMISIÓN Y VENTA DE VALES
073	JUGUETES EN GENERAL
074	ATAÚDES Y PROTECCIÓN SANITARIA
075	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SANITARIA (RECOLECCIÓN DE BASURA)
076	FABRICACIÓN Y VENTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y DE ROMPIMIENTO
077	SERVICIOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS
078	MATERIA PRIMA DE RESINAS Y FIBRA DE VIDRIO
079	SERVICIOS DE PIROTECNIA, PAPIROTECNIA Y EFECTOS ESPECIALES
080	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, MARINOS, ACUÁTICOS Y CIENTÍFICOS
081	DISEÑO, ACUÑACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MEDALLAS, ESCULTURAS Y PLACAS
082	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO EN GENERAL.
083	SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
084	FLETES Y MANIOBRAS
085	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÑICOS
086	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AÉREOS

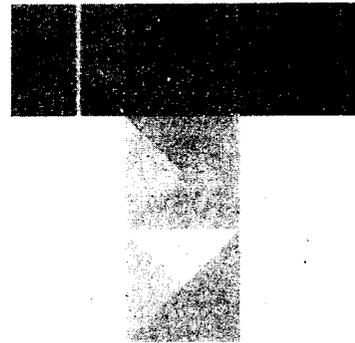


---

NÚM.	DESCRIPCIÓN
087	TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES
088	MATERIALES Y APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUXILIARES DE REHABILITACIÓN PARA MARCHA Y MOVIMIENTO
089	PUBLICACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y EDICIÓN DE VIDEOS
090	ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS MÉDICOS.
091	CONSULTORÍAS Y FEDATORÍAS
092	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
093	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEPORTIVOS
095	ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN
096	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN ESPECIALIZADA
097	SERVICIOS AEROPORTUARIOS
098	REMOLQUES



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.